



**VISTO:** el expediente N°SG-UFGDL20250000011, que contiene la petición de conformación de la Mesa de Diálogo de la Federación Regional Lima Metropolitana del Sector Salud (en adelante, FERLIMA), el Informe N° D000036-2025-OGGRH-OARH-ESC-MINSA, emitido por el Equipo de Supervisión y Control de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° D000621-2025-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es misión del Ministerio de Salud proteger la dignidad personal, garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del país, siendo los servidores del Sector Salud agentes de cambio en constante crecimiento que contribuyen a lograr el máximo bienestar de los pacientes a través de su dedicada labor y atención;

Que, es importante crear mejores condiciones de trabajo, revalorar los recursos humanos con los que cuenta el Sector Salud y propiciar un clima laboral saludable, con la finalidad que estos eleven su productividad en beneficio de los usuarios de los servicios de salud;

Que, el artículo 42 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de sindicación de los servidores públicos, en virtud del cual pueden constituir organizaciones sindicales, afiliarse o desafiliarse de ellas; en atención a ello, las organizaciones sindicales se encuentran legitimadas para que en representación de sus afiliados lleven a cabo reuniones de coordinación con los representantes de las entidades públicas, a través de las cuales pueden exponer o comunicar los pedidos y/o necesidades de sus agremiados;

Que, en atención al marco normativo que regula la libertad sindical, se advierte que la FERLIMA, es un ente gremial representativo de los trabajadores del sector salud afiliados al mismo, inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP, con expediente N° 35630-2010, cuyo periodo de vigencia de su Comité Ejecutivo Regional rige a partir del 11 de noviembre de 2024 al 10 de noviembre de 2027;

Que, en ese sentido, resulta pertinente conformar durante el presente ejercicio fiscal una Mesa de Diálogo con la finalidad de analizar la problemática laboral de los trabajadores afiliados a ella, que prestan servicios en el Sector Salud, así como gestionar propuestas que, dentro del marco legal vigente, constituyen alternativas de solución a sus necesidades, sin que ello suponga el inicio de un procedimiento de negociación colectiva, el cual se sujeta a las normas vigentes sobre la materia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 2.4) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA, se delega en la Secretaría General, en materia laboral del Pliego 011: Ministerio de Salud, la facultad de *“conformar, modificar o dejar sin efecto las Mesas de Diálogo entre el Ministerio de Salud y las Organizaciones Gremiales del Sector”*;



Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N°008-2017-SA y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Secretarial N° 034-2019-MINSA y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA y sus modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar para el año fiscal 2025, la Mesa de Diálogo entre el Ministerio de Salud y la Federación Regional Lima Metropolitana del Sector Salud, de siglas FERLIMA, encargada de analizar la problemática laboral de sus afiliados y proponer alternativas de solución; sin que ello suponga el inicio de un procedimiento de negociación colectiva, el cual se sujeta a las normas vigentes sobre la materia.

**Artículo 2.-** La Mesa de Diálogo a que se refiere el artículo precedente está conformada de la siguiente manera:

#### **POR EL MINISTERIO DE SALUD:**

- El/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Gestión de Diálogo Laboral, quien la preside.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Personal de la Salud.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Operaciones en Salud.

Los representantes titulares de la Mesa de Diálogo cuentan con un/a representante alterno/a.

Los representantes titular y alterno de la Mesa de Diálogo son acreditados mediante documento oficial dirigido a la Presidencia de la Mesa de Diálogo, dentro de un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Secretarial.

#### **POR LA FEDERACIÓN REGIONAL LIMA METROPOLITANA DEL SECTOR SALUD - FERLIMA:**

- Cinco (05) representantes titulares y sus respectivos alternos, los mismos que deben ser acreditados ante la Presidencia de la Mesa de Diálogo, mediante documento oficial en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Secretarial.

**Artículo 3.-** La Presidencia de la Mesa de Diálogo podrá convocar a las unidades de organización del Ministerio de Salud que estime pertinente para el cumplimiento de los objetivos planteados en la Mesa de Diálogo.



**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Secretarial a la Federación Regional Lima Metropolitana del Sector Salud, de siglas FERLIMA.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Secretarial en la sede digital del Ministerio de Salud ([www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**MOISES IVAN GUILLEN CARDENAS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**Ministerio de Salud**

